

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 791/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. DOMINGA ALCANTARA ALCANTARA frente a TU HOGAR MI HOGAR AGENCIA DE SERVICIO DOMESTICO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

“Se estima la demanda formulada D<sup>a</sup> DOMINGA ALCANTARA ALCANTARA con DNI 51476360Z, frente a TU HOGAR MI HOGAR AGENCIA DE SERVICIO DOMESTICO, SL, y con citación a FOGASA condenando a la demandada a satisfacer a la actora el importe de 673,35 euros (seiscientos setenta y tres con treinta y cinco) más el incremento del 10% de interés anual por mora calculado desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

**LA MAGISTRADA”**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TU HOGAR MI HOGAR AGENCIA DE SERVICIO DOMESTICO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/11.019/19)

